BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No ~~---~~ - - - 7 4 6 del 2019.

"Por medio de la cual se conforma transitoriamente un Grupo interno de trabajo en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el artículo 9 del Decreto 57 del 03 de febrero de 2017 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la ordenanza No 149 del 29 de febrero de 2016, modificada por la Ordenanza No 172 del 10 de diciembre de 2016, la Asamblea Departamental de Bolívar, facultó al Gobernador del Departamento de Bolívar para realizar una reorganización administrativa a través de la cual se modernice la estructura Administrativa de la organización interna de la administración Departamental

Que dentro del programa de modernización y reorganización administrativa, el Gobernador de Bolívar, expide los decretos 54, 56, 57, 58, 663 y 708 de 2017 para establecer la nueva estructura general de la Gobernación de Bolívar, su propósito general y funciones de cada una de sus dependencias, se incorporan los funcionarios a la nueva planta y se ajusta la escala salarial.

Que en el parágrafo del artículo 9 del decreto 57 del 03 de febrero de 2017 se contempló: "*Los Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina y Directores podrán constituir Grupos de Trabajo de carácter transitorio, integrados por funcionarios del nivel profesional y técnico, de acuerdo con sus habilidades, conocimientos y competencias específicas para atender necesidades del servicio, en aras de cumplir con las metas señaladas en el Plan de Acción correspondiente*".

Que, como consecuencia del proceso de modernización, para prestar un servicio con calidad y oportunidad, atendiendo las directrices contenidas en el nuevo Modelo Integral de atención en salud (MIAS) y para cumplir los indicadores y metas del milenio, la Administración Departamental, atendiendo los principios de la función pública y administrativa puede crear los Grupos Internos de Trabajo en sus dependencias.

Que conforme al plan Nacional de Salud Publica, los Departamentos a través de su Secretaria de Salud, deben cumplir sus fines en forma articulada con los Municipios y la Nación, de tal manera que se puedan cumplir los objetivos del milenio.

Que, siguiendo los lineamientos de la Dirección Administrativa de la Función Pública, para la buena marcha de la Gestión, se hace necesario conformar transitoriamente Grupos Internos de Trabajo al interior de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

Que en mérito de lo anterior,

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No - - - 7 4 6 del 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar transitoriamente el Grupo Interno de Trabajo para el SUBPROGRAMA LDSP de Bolívar en la Secretaria de Salud de Bolívar, el cual quedará así:

ROLL	NOMBRES	CARGO	ACTIVIDADES
Líder del Equipo	RAMIRO PEREIRA LENTINO	Profesional Especializado 222-07	Supervisor y coordinador de las actividades del Grupo Interno de Trabajo LDSP de Bolívar
Profesionales de apoyo	ROSSANA ZAMORA DEL RIO	Profesional Universitario 219-03	Desarrollo y monitoreo ETV y Zoonosis
Profesionales de apoyo	DALILA FUENTES SARMIENTO	Profesional Universitario 219-01	Desarrollo y monitoreo calidad y microbiología
	ANGELA PIÑA GUERRA	Profesional Universitario 219-01	Desarrollo y monitoreo - Lepra y TB
	LUCY MARTINEZ GALEANO	Profesional Universitario 219-03	Desarrollo y monitoreo calidad – ITS -

PARAGRAFO: La duración de este grupo de trabajo será hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El objetivo de la creación de este grupo es fortalecer la gestión de la autoridad sanitaria para el control de enfermedades y mejorar la calidad de vida en el Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios designados para conformar este Equipo desempeñarán sus funciones, conforme a lo dispuesto en los actos administrativos de reorganización de la Administración Departamental de Bolívar.

PARAGRAFO. - Las demás actividades del subprograma de LDSP de Bolívar serán ejecutadas por contratistas.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones de su mismo orden que le sean contrarias.

Dada en Cartagena a los 04 JUN. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolívar

Reviso: Eberto Oñate del Rio – Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
REVISÓ: Julio Cesar Luna Marrugo - Jefe de Oficina de Asesora de Planeación
Proyecto: Carlos Triviño Montes – P. U. Líder Grupo de Talento Humano (e)